



Salta, 30 de marzo de 2011

## INSTRUCTIVO N° 30 JDE DIRECCIÓN DE PROCESOS CONTABLES

TEMA: -Circuito Contable Fideicomisos DVS

«Señor» «Cargo»  
«Organización»  
«Nombre»  
Su Despacho

*( Art. 76 de la ley Contabilidad: “ El Contador de cada Jurisdicción que dependerá del jefe del respectivo servicio administrativo, tendrá el carácter de agente de la Contaduría General y deberá organizar las contabilidades a su cargo en perfecta correspondencia con las que lleve dicha Contaduría General”)*

Atento a los Contratos de Fideicomiso que garantizan los Contratos de Obras varias que lleva adelante la Provincia de Salta a través de la Dirección de Vialidad de Salta, se establece el presente Circuito Contable, a saber:

Cada Certificado de Obra básica o por adicionales o redeterminaciones, previa aprobación por parte de la Provincia se harán efectivos en 60 cuotas mensuales y consecutivas de capital con más los intereses pactados, (deberá determinar e incluir las deducciones por impuestos y retenciones que correspondan efectuar). La primera cuota de capital de cada certificado, vencerá a los 30 días, a contar desde el primer día del mes siguiente a la fecha en que se ejecutaron los trabajos, y la liquidación de intereses desde la 2da. Cuota. Las siguientes cuotas el mismo día de los meses siguientes, correspondiendo las mismas a capital e interés.

### 1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Registro por parte de la Tesorería General de la Provincia del goteo de la cuenta bancaria 43 – 50 a la del Fideicomiso a través de una Orden de Pago imputada a “Transferencias Contribuciones Figurativas de Capital”. La misma deberá ser solicitada por la Dirección de Vialidad de Salta, autorizada por el Secretario de Finanzas,



generada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

***Observaciones: El Beneficiario de la Orden de Pago será el Banco Macro (en su carácter de fiduciario)***

## **2. DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**

### **2.1 Incorporación del Recurso, copiar el Asiento Modelo (R8 - ...)**

\_\_\_\_\_

151000000000.115232.1### Fideicomiso ###

A 159000000000.518211.1000 CF Capital de AC LD

\_\_\_\_\_

***Observaciones: El asiento debe reflejar las cantidades brutas (no netas)***

### **2.2 Imputación del Gasto**

Ante un Certificado de Obras básica o por adicionales o redeterminaciones, el Servicio Financiero deberá determinar las cuotas a vencer en el Ejercicio en curso, las retenciones manuales correspondientes a ése certificado y las cuotas a vencer en ejercicios posteriores.

#### **2.2.1.- Ejecución Presupuestaria de la Obra**

La Oficina Provincial de Presupuestos (OPP) habilitará los Cursos de Acción por Obra y por Fuente Financiera, y los relacionará con la cuenta Presupuestaria G42101 – BU Obras en ejecución propia producción 123122.1000

Contable del SAF generará una Orden de Pago por el monto total del Certificado de Obra, la misma reflejará las Retenciones Manuales, correspondiente al Fondo de Reparación (salvo sustitución), Cooperadora Asistencial y Otros. Una vez neteadas las retenciones manuales, se procederá a dividir la O. de Pago en 60 cuotas iguales, es decir cada Orden de Pago seguirá el siguiente Modelo de Asiento:



---

CA(1).123122. 1000 BU BU Obras en ejec prop producci (Cta presupuestaria)  
CA(2).123122. 1000 BU Obras en ejec prop producci (Cta presupuestaria)  
a 211111.1002 OP Bienes de Uso (Cta Cble)  
a 211241.1.# # Retenciones a pagar ( Cta Cble)

---

**Observaciones:**

- CA(1): Cuotas a vencer en el ejercicio en curso relacionado con la Fuente de Financiamiento que corresponda (según definición de OPP)
- CA(2): Cuotas a vencer en ejercicios posteriores relacionados con la Fuente de Financiamiento: 401

Al cargar la Orden de Pago deberá tenerse en cuenta:

**Proveedor:** Proveedor/Contratista

**Beneficiario:** Fideicomiso Proveedor/Contratista

Al aprobar la Orden de Pago deberá tener en cuenta lo siguiente:

**1-Cuotas a vencer en el Ejercicio**

- **Estado de Pago:** A
- **Instrumento de Pago:** T
- **Código de Categoría 07:** el que corresponda (s/OPP)
- **Nº de Cuenta Bancaria del L/M:** la que corresponda (s/fideicomiso)

**2-Cuotas a vencer en Ejercicios Futuros**

- **Estado de Pago:** C
- **Instrumento de Pago:** T
- **Código de Categoría 07:** 401
- **Explicación Fiscal:** E

**2.2.1.a.- Cuotas a vencer en el ejercicio en curso:**

Se remitirán a Tesorería del SAF

- En oportunidad del primer vencimiento el monto correspondiente a la 1ra. Cuota Capital, Retenciones Manuales e importe de certificado que cubre las mismas, con Fuente Financiera que corresponda (según definición de OPP).



- En oportunidad de los próximos vencimientos a producirse en el ejercicio en curso, la cuota capital a vencer en ese mes, con Fuente Financiera que corresponda (según definición de OPP).

#### **2.2.1.b.- Las cuotas a vencerse en ejercicios posteriores**

Se remitirán a Contaduría General y tendrán como Fuente de Financiamiento (Código 401).

El Órgano Rector procederá al Reconocimiento del Financiamiento, a través de la Compensación de los Saldos de las Órdenes de Pago impagas al cierre, de la siguiente manera:

---

Curso de Acción.211111. 1002 OP Bienes de Uso  
a 224241.2### FID XXX - Capital LP (Cta Presupuest.)

---

#### **2.2.2.- Ejecución Presupuestaria de los Intereses**

Contable del Servicio Financiero deberá emitir la Orden de Pago del Interés según condiciones establecidas en el Contrato de Obra, correspondiente a las Cuotas por vencer, la cual deberá ser remitida a Tesorería del SAF, según las siguientes características:

---

Curso de Acción.416111. 1000 Intereses deuda interna a CP (Cta Presup.)  
a 211111.1005 OP Serv Deuda y Dism Pasivos

---

Al cargar la Orden de Pago deberá tenerse en cuenta:

**Proveedor:** Proveedor/Contratista

**Beneficiario:** Fideicomiso Proveedor/Contratista

Al aprobar la Orden de Pago deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- **Estado de Pago:** A
- **Instrumento de Pago:** T
- **Código de Categoría 07:** 100
- **Nº de Cuenta Bancaria del L/M:** la que corresponda (s/fideicomiso)

#### **2.2.3.- Historial de los Interés de cada Fideicomiso**

##### **2.2.3.1.- Orden de Pago Contable (Extra-Presupuestaria):**



Conjuntamente con la Presupuestaria, se emitirá una Orden de Pago que tendrá como fin mostrar el historial de los Interés de cada Fideicomiso. La misma se remitirá a Tesorería del SAF a fin de su compensación y tendrá las siguientes características:

---

159000000000.215244.2# # # FID XXX- Amort.Int (Cta Contable)  
a 211111.1005 OP Serv Deuda y Dism Pasivos

---

Al cargar la Orden de Pago deberá tenerse en cuenta:

- **Proveedor:** Proveedor/Contratista
- **Beneficiario:** Fideicomiso Proveedor/Contratista
- **COM L/M:** INC 7
- **Cód. Cat. 07:** 100 (Libre disponibilidad)

Al Aprobar la Orden de Pago deberá cambiarse lo siguiente:

- **Estado de Pago:** C
- **Instrumento de Pago:** T

#### **2.2.3.2.- Tesorería del SAF**

Al momento de la Compensación de la Orden de Pago de Amortización del Interés se registrará el siguiente Asiento.

---

159000000000.211111.1005 OP Serv Deuda y Dism Pasivos  
a 215242.2# # # FID XXX- Interés (Cta Contable)

---

#### **2.2.4.- Las retenciones de Ley o administrativas de cada pago**

2.2.4.1.- Deberán ser depositadas en la cuenta de la DVS por parte del Banco Macro S.A., salvo la correspondiente al Impuesto a las Ganancias donde actuará como agente de retenciones el propio Fiduciario.



Generar una Orden de Pago (PF) de Transferencias Interbancarias por el monto de las retenciones transferidas de la cuenta Fideicomiso a la cuenta bancaria de la D.V.S. La misma se debe cancelar, con la cuenta Fideicomiso, registrando de esta manera la transferencia realizada.

2.2.4.2.- Registrar la recepción de las Retenciones en la Cuenta Bancaria, copiando el Asiento Modelo M3 - 2.

\_\_\_\_\_  
151000000000.111311.1043 DVS 3-100-0004400031-2  
A 151000000000.111441.1002 SAF Transferencia interbancaria  
\_\_\_\_\_

2.2.4.3.- Hacer las correspondientes DDJJ y el pago de la misma mediante la cuenta bancaria que la Dirección tiene en el Banco Macro3-100-0004400031-2.

### **2.2.5.- Reclasificación del Pasivo de Largo Plazo a Corto Plazo**

Al Cierre de cada Ejercicio, se procede a la reclasificación del Pasivo de Largo Plazo a Corto Plazo, monto que se amortizará en el ejercicio siguiente, mediante la copia del Asiento Modelo R8-22:

\_\_\_\_\_  
159000000000.224242. 2### FID XXX -Capital LP Regul (Cta Cble)  
a 215241.2### FID XXX -Capital CP (Cta Cble)  
\_\_\_\_\_

### **2.2.6. Amortización mensual de Capital e Interés**

#### **2.2.6.1.- Orden de Pago Presupuestaria:**

Se emitirá según el vencimiento previsto en el Contrato de Fideicomiso las Órdenes de Pago Presupuestarias como sigue:



Curso de Acción.215243.2### FID XXX –Capital CP Amort (Cta Presupuest)  
Curso de Acción.416111.1000 Intereses deuda interna a CP (Cta Presup.)  
a 211111.1005 OP Serv Deuda y Dism Pasivos

---

Al cargar la Orden de Pago deberá tenerse en cuenta:

- **Proveedor:** Proveedor/Contratista
- **Beneficiario:** Fideicomiso Proveedor/Contratista
- **COM L/M:** INC 7
- **Cód. Cat. 07:** 100 (Libre disponibilidad)
- **Nº de Cuenta Bancaria del L/M:** la que corresponda (s/fideicomiso)

Al Aprobar la Orden de Pago deberá cambiarse lo siguiente:

- **Estado de Pago:** A
- **Instrumento de Pago:** T

#### **2.2.6.2.- Orden de Pago Contable (Extra-Presupuestaria):**

Conjuntamente con la Presupuestaria, se emitirá una Orden de Pago con idénticas características que la desarrollada en el punto 2.2.3.-

#### **2.2.7.- Remuneración al Fiduciario**

Una vez recibido por parte del Fiduciario la rendición de cuentas de cada período mensual, según lo establecido en la cláusula novena, la DVS emitirá una Orden de Pago por el concepto de Comisiones Bancarias (según porcentaje establecido en cláusula octava) a fin de completar los registros de las cuentas del Fideicomiso.

Curso de Acción .413551.1000 Comisiones Bancarias (Cta Presupuestaria)  
a 115232.1### Fideicomiso ###

---

### **3- Informes para Contaduría General de la Provincia**



3.1.- Presentación de Informes Trimestrales según lo establece la Ley 25.917 Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, respecto al Stock de la Deuda, Servicios Devengados, Servicios Pagados y Uso del Crédito; detallando el tipo de acreedor.

***Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta***  
Dirección de Procesos Contables

***Cr. Norberto Roque Delgado***  
Contador General de la Provincia